



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los Artículos 7 fracción XXVII, 48 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134 fracción I y II, 135, 136, 137, 138, 140 primer párrafo, 143, 144, 153 y 154 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 3, 18, 25, 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

CONVOCA

A las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario, para coadyuvar directamente con el Senasica en la evaluación de la conformidad de las siguientes disposiciones legales en el estado de Sonora:

MATERIA		COBERTURA DE LA AUTORIZACIÓN
Verificación y Certificación de mercancías reguladas para la movilización nacional.	<ul style="list-style-type: none"> NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo. 	Estado de Sonora
Verificación de Mercancías Reguladas para la Exportación.	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de dictámenes de exportación. 	

BASES

- Los interesados deben acceder al Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), para registrarse como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, indispensables para el registro de la solicitud; asimismo, para cumplir con este requisito debe contar con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones del sistema.
- En caso de que los interesados, no cuenten con medios informáticos para realizar el trámite de aprobación a través del SAOC, podrán presentar su solicitud de manera presencial en la ventanilla de Oficialía de Partes del Senasica, ubicada en Insurgentes Sur No. 489, PB, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX; debiendo cumplir con lo establecido en la presente convocatoria y normatividad aplicable, adjuntado la





documentación solicitada en un dispositivo de almacenaje electrónico (USB o disco duro). La resolución se emitirá bajo el procedimiento explícito en la presente convocatoria.

- Los interesados no deben de estar laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal; así como, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal o Unidades de Inspección.
- Para los aspirantes que cuenten o hayan tenido una autorización previa en materia de sanidad vegetal, se tomará en cuenta la evaluación del desempeño realizada por la Dirección General de Sanidad Vegetal, la cual será determinante para considerar procedente su solicitud.
- Revisar el material didáctico dispuesto para tal fin, participar en el curso de capacitación y aprobar el examen de conocimientos correspondiente (calificación mínima aprobatoria 80 punto cero, en una escala de 1 a 100).
- Comprobante de pago por solicitud, de los derechos de la autorización con base en la Resolución Miscelánea Fiscal del año correspondiente, Publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Cada aspirante debe realizar su trámite por Materia en el SAOC.

ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

- Autorización para fungir como Tercero Especialista Fitosanitario, para la evaluación de la conformidad de mercancía que participa en el Programa de Exportación en el estado de Sonora (trigo, uva y fruta fresca hospedantes de moscas de la fruta de zonas libres). Específicamente en las actividades de evaluación de la conformidad que se realizan en establecimientos regulados y la emisión de los dictámenes de verificación en éstos.

REQUISITOS

Los aspirantes a participar en el proceso de autorización, deberán presentar su solicitud y acreditar el siguiente perfil:

- a) Ser Ingeniero Agrónomo, con especialidad en Parasitología Agrícola, Fitotecnia, Fruticultura, Horticultura, Producción Agrícola, Fitomejoramiento, Zonas Tropicales o Ingeniero Agrícola.
- b) En caso de no contar con alguna especialidad referida en el inciso anterior, se considerarán alguna de las siguientes carreras afines, como: Licenciatura en Biología, Ingeniero Agrónomo, posgrado en Entomología, Acarología, Fitopatología, Agrobiología,



Agricultura Sustentable y Protegida, Protección Vegetal o Ing. Agrónomo con otras especialidades no referidas, con formación agronómica.

- c) En caso de las carreras afines antes citadas o Ing. Agrónomo con especialidades no mencionadas, deberán comprobar seis meses de experiencia en la disciplina.
- d) Contar con título profesional.
- e) Cédula profesional a nivel licenciatura o algún grado superior.
- f) Tener conocimientos relacionados en la disposición legal objeto de esta convocatoria, manejo de equipo de cómputo, así como en Paquetería Office.

El proceso de autorización de los Terceros Especialistas Fitosanitarios que participarán en actividades de recepción y emisión del dictamen de verificación en el programa de exportación en el estado de Sonora, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Etapas I. Período de registro de solicitudes y revisión documental.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación, hasta el 14 de abril de 2024.

Los interesados podrán generar el registro de solicitud mediante el SAOC, ubicado en el portal <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml>, apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud para personas físicas interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario para el estado de Sonora (Anexo 6).
- Fotografía a color en formato JPG, con una resolución no menor a 303 x 348 pixeles.
- Copia legible por ambos lados del título y cédula profesional que lo avale como profesionista en la materia solicitada, expedida por la autoridad competente.
- Información de su experiencia profesional (Curriculum vitae) y toda la documentación soporte.
- Carta compromiso de manifiesto del aspirante, para aceptar los términos establecidos a efecto de cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de



Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Unidades de Inspección y que no se encuentra estudiando algún posgrado de tiempo completo.

- Comprobante de pago por solicitud, de los derechos de la autorización con base en la Resolución Miscelánea Fiscal del año correspondiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Código de Ética firmado.

Nota 1: La firma de los documentos es autógrafa en tinta azul.

Nota 2: Deberá identificar los documentos con la clave establecida en el anexo 1.

Nota 3: Si el trámite se realiza fuera del sistema, deberá anexar en su solicitud todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, según apliquen.

Etapas II. Evaluación de conocimientos.

Una vez que el aspirante haya cumplido con la etapa de revisión documental, se le notificará a través del SAOC o por oficio a los datos de contacto establecidos en la solicitud, la fecha y hora para la capacitación y aplicación de la evaluación de conocimientos, por lo que es necesario consultar el correo electrónico que haya proporcionado, ya que será el medio de comunicación en el cual se le notificarán los requisitos para tal fin.

Se establece como calificación aprobatoria aquella en la que se obtenga al menos el ochenta por ciento de aciertos de la puntuación total. De ser inferior, el aspirante será descartado de dicho proceso.

Material de apoyo didáctico

- NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
- NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
- NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
- Acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la enfermedad de Pierce *Xylella fastidiosa* Subsp. *fastidiosa* y sus vectores.
- Acuerdo por el que se declara como zona libre de la Enfermedad de Pierce, *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa*, a los municipios de Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora.
- Procedimiento para la certificación de frutos frescos de la zona libre de moscas de la fruta del estado de Sonora para su exportación a Estados Unidos de América y otros destinos.
- Verificación de Mercancías Reguladas para la Exportación.
- Procedimiento para la exportación de trigo.





Etapas III. Emisión de Resoluciones.

La resolución definitiva, se emitirá en apego a lo dispuesto en los Artículos 138 primer párrafo, fracción VII y último párrafo y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y 28 fracción VIII del Acuerdo citado, la cual tendrá carácter irrevocable.

Del personal autorizado.

Con base en lo establecido en los artículos 18 y 26 en la fracción VIII, del Acuerdo antes citado, el personal que sea autorizado debe cumplir con lo siguiente:

- La DGSV determinará la sede y programa donde coadyuvará en actividades de inspección.
- En caso de ser necesaria la realización de actividades en otras mercancías no citadas en el alcance de esta convocatoria, éstas serán únicamente con la validación previa de la DGSV.
- El pago de honorarios se realizará a través de un tercero sin relación con el usuario de los servicios solicitados, validado por la DGSV.

Medios de comunicación para atender dudas o preguntas y resolución de casos no previstos.

Dirección General de Sanidad Vegetal
Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.
Correo electrónico: aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx, Ext. 51339.

03 ABR 2024

Ciudad de México, a la Dirección General de Sanidad Vegetal del
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Atentamente
El Director General de Sanidad Vegetal

M. B. Francisco Ramírez y Ramírez

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx

ICE / MGA / GZ / RPRM / FMD

ANEXO 1

Identificación que debe de utilizarse para la carga de los documentos en el SAOC.

Documento	Clave
Solicitud para personas físicas	1.TEF.23.03
Fotografía	2.TEF.23.03
Título	3.TEF.23.03
Cédula	4.TEF.23.03
Curriculum Vítae	5.TEF.23.03
Carta compromiso	6.TEF.23.03
Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría	7.TEF.23.03
Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse laborando	8.TEF.23.03
Código de Ética	9.TEF.23.03
Pago de Derechos	10.TEF.23.03

h